

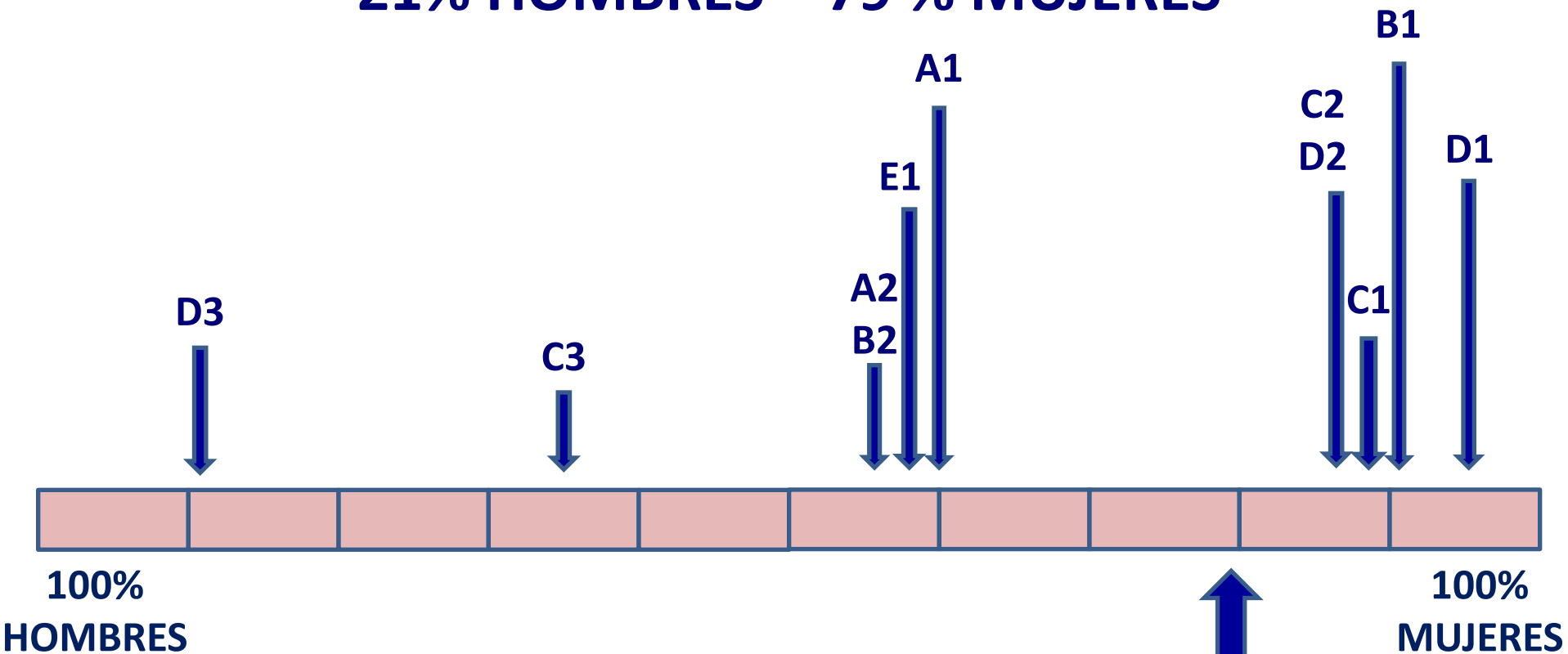
Análisis de género aplicado al entorno de trabajo

**¿SE EVALÚAN LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁN EXPUESTAS
LAS MUJERES? UNA VISIÓN DE LOS AGENTES IMPLICADOS**

31 Octubre 2014

SITUACIÓN OSAKIDETZA

21% HOMBRES – 79 % MUJERES




SITUACIÓN OSAKIDETZA

Acuerdo de Condiciones de Trabajo

Licencias relacionadas con gestación, alumbramiento, lactancia,...

Permiso por violencia de género

SITUACIÓN OSAKIDETZA

 Osakidetza	PROTOCOLO	Código	Rev.
		PT-V008	00
ACTUACION ANTE TRABAJADORA EMBARAZADA O EN PERIODO DE LACTANCIA		Fecha Aprobación: Julio 2012	
		Pág. 1 de 9	

ACTUACION ANTE TRABAJADORA EMBARAZADA O EN PERIODO DE LACTANCIA

	Elaborado	Aprobado
Responsable	Coordinador/a del Sº de PRL	Dirección de RRHH
Firma		
Fecha	Mayo 2012	Julio 2012

"Este documento es propiedad de Osakidetza, quien se reserva todos los derechos en relación al mismo. No obstante, podrá ser libremente consultado y/o reproducido, siempre que se reconozca plenamente la fuente".



SITUACIÓN OSAKIDETZA

M01	Riesgo para la maternidad	<i>Posibilidad de exposición a los siguientes agentes incluidos en el Anexo VII del RD 298/2009:</i> Agentes biológicos (asistencia a pacientes) Manipulación de cargas <i>Exposición a los siguientes agentes incluidos en el Anexo VIII del RD 298/2009:</i> Radiaciones ionizantes (equipos de RX)	

REFERENCIAS LEGISLACION

Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales

Artículo 5.4

4. Las Administraciones públicas promoverán la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, considerando las variables relacionadas con el sexo tanto en los sistemas de recogida y tratamiento de datos como en el estudio e investigación generales en materia de prevención de riesgos laborales, con el objetivo de detectar y prevenir posibles situaciones en las que los daños derivados del trabajo puedan aparecer vinculados con el sexo de los trabajadores.

REFERENCIAS LEGISLACION

Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales

Artículo 26.- Protección de la maternidad

Artículo 48.- Infracciones muy graves

Son infracciones muy graves:

1. No observar las normas específicas en materia de protección de la seguridad y la salud de las trabajadoras durante los períodos de embarazo y lactancia.

REFERENCIAS LEGISLACION

Ley 31/1995, de Prevención de riesgos laborales

Disposición derogatoria

b) El Decreto de 26 de julio de 1957, por el que se fijan los trabajos prohibidos a mujeres y menores, en los aspectos de su normativa relativos al trabajo de las mujeres, manteniéndose en vigor las relativas al trabajo de los menores hasta que el Gobierno desarrolle las previsiones contenidas en el *apartado 2 del artículo 27*.

REFERENCIAS LEGISLACION

RD 39/1997. Reglamento Servicios de Prevención

Modificación RD 298/2009

Protección trabajadora embarazada

Anexo VII

Anexo VIII

REFERENCIAS LEGISLACION

RD 486/1997. Lugares de trabajo (y otros)

Servicios higiénicos, vestuarios, lugares de descanso,...

Locales de descanso para embarazadas y madres lactantes

REFERENCIAS LEGISLACION

RD 486/1997. Lugares de trabajo (y otros)

Servicios higiénicos, vestuarios, lugares de descanso,...

Locales de descanso para embarazadas y madres lactantes

REFERENCIAS GUIAS INSHT

Manipulación de cargas → Criterios de fuerza (tamaño)

EPIS → Criterios de tamaño (tallaje)

Buques de pesca → Medicación botiquín

Referencias a trabajadoras embarazadas

Agentes biológicos, ruido, equipos de trabajo, agentes químicos, PVDs,...

PERSPECTIVAS

Estudios científicos (no Servicios de Prevención)

Legislación – Guías Técnicas